



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO: SDMUJER-LP-001- 2022

La Secretaría Distrital de la Mujer convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación **SDMUJER-LP-001-2022** a través del proceso de Licitación Pública cuyo objeto consistirá en la: ***“Prestación del servicio de vigilancia privada y seguridad integral para los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Secretaria Distrital de la Mujer y aquellos de los cuales sea legalmente responsable y se encuentren ubicados en las instalaciones de la entidad”*** de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se detalla la presente convocatoria:

1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

La Secretaría Distrital de la Mujer tiene su sede en la Avenida El Dorado, Calle 26 # 69 – 76 Edificio Elemento, Torre 1, Piso 9 Bogotá D.C. Colombia; Código postal: 111071.

2. La Secretaría Distrital de la Mujer atenderá y recibirá a los interesados y sus observaciones y documentos que se le requieran en el Proceso de Contratación exclusivamente a través de la plataforma del Secop II.

3. **OBJETO:** *“Prestación del servicio de vigilancia privada y seguridad integral para los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Secretaria Distrital de la Mujer y aquellos de los cuales sea legalmente responsable y se encuentren ubicados en las instalaciones de la entidad.”*

4. . ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Entidad requiere contratar el servicio de vigilancia para 23 sedes de la Secretaría Distrital de la Mujer. El servicio se requiere con elementos que componen medios tecnológicos y personal. Ver el detalle **del Anexo técnico que se publica con el presente aviso.**

4.1. El objeto esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

Segmento		Familia		Clase		Producto	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia.	10	Orden Público y Seguridad	15	Servicios de Policía	01	Servicios de Vigilancia
92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia.	12	Seguridad y protección Personal	15	Servicios de Guardias	04	Servicios de guardas de Seguridad
46	Equipo y Suministro de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia	17	Seguridad, Vigilancia y detención	16	Equipo de vigilancia y detención	02	Alarmas de seguridad
92	Servicio de defensa Nacional, Orden público, Seguridad y vigilancia	12	Seguridad y Protección personal	17	Servicios de sistemas de seguridad	01	Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas

5. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN.** La Secretaría adelantará un proceso por la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo establecido el artículo 2, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 subsección 1 Modalidades de Selección del Decreto 1082 de 2015.
6. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución estimado del contrato será, por **DIECISIETE (17) MESES Y NUEVE (9) DÍAS (17,3 MESES)** contados a partir del acta de inicio., previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.
7. **FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA**

Fecha límite de presentación de las ofertas (cierre)	Lugar de presentación de las ofertas
2 de mayo de 2022 11:00 a.m (Fecha estimada)	Exclusivamente a través de la Plataforma Transaccional del Secop II, hasta la hora y fecha señalada en el cronograma del proceso, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.

8. PRESUPUESTO.

El valor total del contrato será el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, este valor incluye el porcentaje de gastos de Administración y Supervisión, el IVA, la totalidad de impuestos a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato. El valor mensual del contrato se pagará de acuerdo con los servicios efectivamente prestados por el contratista.

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a **CUATRO MIL OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$4.081.826.234,32)**, discriminado de la siguiente forma:

Teniendo en cuenta que este proceso se ejecutara en dos vigencias (**2022 y 2023**) se prevé la siguiente ejecución para la vigencia 2022 la suma de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.476.138.573,81)** y para la vigencia 2023 un valor de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.605.687.660,51)**.

❖ Vigencia 2022.

	Personal	Medios	Valor Total Mes	Plazo en Meses	Total
Valor mes inversión 7675	\$ 197.099.056,00	\$ 9.096.268	\$ 206.195.324,00	6,5 meses	\$ 1.340.269.606,00
Valor mes inversión 7671	\$ 12.754.830,50	\$ 592.338	\$ 13.347.168,50	6,5 meses	\$ 86.756.595,25
Valor mes funcionamiento	\$ 6.504.548,62	\$ 1.051.201	\$ 7.555.749,62	6,5 meses	\$ 49.112.372,56
	\$ 216.358.435,12	\$ 10.739.807,00	\$ 227.098.242	-	\$ 1.476.138.573,81

Nota: El presupuesto para la vigencia 2022 se calculó conforme a las cotizaciones realizadas por los proveedores respecto de los medios magnéticos, y en relación con los servicios de vigilancia de personal acorde con las tarifas que se encuentran en la Circular Externa N° 20211300000225 del 31 de diciembre de 2021 por medio de la cual se establecen las **Tarifas para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada Vigencia 2022.**

Con cargo al proyecto o rubros de funcionamiento o inversión, así

Rubro presupuestal	Nombre del proyecto o rubro	Código componente del gasto	Nombre componente del gasto	Valor
O23011601020000007675	"Implementación de la estrategia de territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en Bogotá"	O232020200885230	Servicios de sistemas de seguridad	\$ 59.125.742,00
O23011601020000007675	"Implementación de la estrategia de territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en Bogotá"	O232020200885250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$ 1.281.143.864,00
O23011601050000007671	Implementación de acciones afirmativas dirigidas a las mujeres con enfoque diferencial y de género en Bogotá D.C.	O232020200885230	Servicios de sistemas de seguridad	\$ 3.850.197,00
O23011601050000007671	Implementación de acciones afirmativas dirigidas a las mujeres con enfoque diferencial y de género en Bogotá D.C.	O232020200885250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$ 82.906.398,25
O21202020080585230	Funcionamiento	N/A	Servicios de sistemas de seguridad	\$ 6.832.807,00
O21202020080585250	Funcionamiento	N/A	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$ 42.279.565,56
Total vigencia 2022				\$ 1.476.138.573,81

❖ **Vigencia 2023 con Recursos de Vigencias Futuras aprobadas por la Secretaría Distrital de Hacienda a través del oficio con radicado No. 2-2022-06870 27 de enero de 2022.**

	Personal	Medios / Redondeo	Valor Total Mes	Plazo en Meses	Total
Valor mes inversión 7675	\$ 209.713.395,58	\$ 9.369.156,00	\$ 219.082.551,58	10,80 meses	\$ 2.366.091.557,11
Valor mes inversión 7671	\$ 13.571.139,65	\$ 610.108,00	\$ 14.181.247,65	10,80 meses	\$ 153.157.474,64
Valor mes funcionamiento	\$ 6.920.839,74	\$ 1.082.737,00	\$ 8.003.576,74	10,80 meses	\$ 86.438.628,76
	\$ 230.205.374,97	\$ 11.062.001,00	\$ 241.267.376	-	\$ 2.605.687.660,51

Nota: El presupuesto para la vigencia 2023 se calculó teniendo en cuenta como referencia los valores del año 2022 y una proyección para realizar un incremento en los valores de medios magnéticos de un 3% según los lineamientos macroeconómicos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por su parte, los servicios de personal se incrementaron en un 6,40% teniendo punto de referencia el promedio del incremento de salarios de los años (2019,2020,2021 y 2022).

Con cargo al proyecto o rubros de funcionamiento o inversión, así:

Rubro presupuestal	Nombre del proyecto o rubro	Código componente del gasto	Nombre componente del gasto	Valor
O23011601020000007675	"Implementación de la estrategia de territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en Bogotá"	O232020200885230	Servicios de sistemas de seguridad	\$ 101.186.885,00
O23011601020000007675	"Implementación de la estrategia de territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en Bogotá"	O232020200885250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$ 2.264.904.672,11
O23011601050000007671	Implementación de acciones afirmativas dirigidas a las mujeres con enfoque diferencial y de género en Bogotá D.C.	O232020200885230	Servicios de sistemas de seguridad	\$ 6.589.166,00
O23011601050000007671	Implementación de acciones afirmativas dirigidas a las mujeres con enfoque diferencial y de género en Bogotá D.C.	O232020200885250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$ 146.568.308,64
O21202020080585230	Funcionamiento	N/A	Servicios de sistemas de seguridad	\$ 11.693.560,00
O21202020080585250	Funcionamiento	N/A	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$ 74.745.068,76
Total vigencia 2023				\$ 2.605.687.660,51

❖ **Presupuesto Oficial del Proceso Vigencia 2022 y 2023.**

	Personal	Medios	Valor Total Mes	Plazo en Meses	Total
Valor mes inversión 7675	\$ 406.812.451,58	\$ 18.465.424,00	\$ 425.277.875,58	17,3 meses	\$ 3.706.361.163,11
Valor mes inversión 7671	\$ 26.325.970,15	\$ 1.202.446,00	\$ 27.528.416,15	17,3 meses	\$ 239.914.069,89
Valor mes funcionamiento	\$ 13.425.388,36	\$ 2.133.938,00	\$ 15.559.326,36	17,3 meses	\$ 135.551.001,32
	\$ 446.563.810,10	\$ 21.801.808,00	\$ 468.365.618	-	\$ 4.081.826.234,32



Nota 1: Para el presente proceso los recursos a ejecutar en la vigencia 2023 (\$2.605.687.660,51) corresponden a Vigencias Futuras aprobadas por la Secretaría Distrital de Hacienda a través del oficio con radicado No. 2-2022-06870 27 de enero de 2022.

Nota 2: En la ejecución del contrato en la vigencia 2023 se actualizará, por precio unitario de cada ítem ofertado en la Propuesta Económica del adjudicatario, el IPC anual real del año inmediatamente anterior, el cual constará en otrosí modificatorio.

La entidad cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal N° 941 de 4 de marzo de 2022, 942 del 8 de marzo de 2022 y 943 del 8 de marzo de 2022 y Vigencias Futuras aprobadas por la Secretaría Distrital de Hacienda a través del oficio con radicado No. 2-2022-06870 del 27 de enero de 2022.

9. INDICACION SOBRE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA COLOMBIA:

Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones contenidas en el Título IV Capítulo I del Decreto Nacional 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del mencionado Decreto, y revisados los tres parámetros establecidos contenidos en el Manual Explicativo de las capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y el “MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021” expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se evidencia que la Secretaría Distrital de la Mujer hace parte de la lista de entidades incluidas en los Capítulos de Contratación Pública, toda vez que se encuentra dentro del grupo del nivel municipal.

El objeto del contrato a celebrar no se encuentra enmarcado dentro de las excepciones establecidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Por lo anterior, se deberá revisar cada uno de los TLC del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, así:

Acuerdo Comercial	Presupuesto de contratación superior al acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico (Chile – Perú)	SI	No	SI
Chile	SI	No	SI
Costa Rica	SI	No	SI
Triángulo Norte (Guatemala – El Salvador)	No	No	No
Estados AELC	SI	No	SI
Unión Europea / Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	No	SI

Israel	SI	No	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	No	SI
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de CAN	SI	No	SI

Ahora bien, el Decreto 356 de 1994, establece que los socios de las empresas de vigilancia y seguridad privada deben ser personas naturales de nacionalidad colombiana. Por lo que no se aplican los acuerdos comerciales para esta actividad.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el referido Decreto 356 de 1994 que establece: (...) "Artículo 2: Servicios de vigilancia y seguridad privada. Para efectos del presente Decreto, entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización público privada, desarrollen las personas naturales ó jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin. Artículo 3: Permiso del Estado: Los servicios de vigilancia y seguridad privada, de que trata el artículo anterior, solamente podrán presentarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana. (...) Artículo 12: Socios: Los socios de las empresas de vigilancia y de seguridad privada deberán ser personas naturales de nacionalidad colombiana.

De conformidad con lo anterior, se colige la no posibilidad de aplicación de los tratados de libre comercio, ya que según lo argumentado por la Corte Constitucional mediante sentencia C-123 de 2011, *"el hecho de circunscribir a personas naturales y de nacionalidad colombiana la calidad de socios de las empresas de seguridad y vigilancia privada no representa una restricción desproporcionada de los derechos de los extranjeros... la Sala precisa que lo relevante en este caso no es tanto la calidad de extranjero sino el objeto social de estas empresas, relativo a la prestación de un servicio público que guarda estrecha relación con la garantía del orden público, entendiéndose por éste "las condiciones mínimas de seguridad, tranquilidad, salubridad y moralidad que deben existir en el seno de la comunidad para garantizar el normal desarrollo de la vida en sociedad.*

La medida se refleja entonces como un ejercicio legítimo de la atribución que tiene el Legislador, en este caso extraordinario, de regular la prestación de los servicios públicos (art. 365 CP) y de limitar los derechos de los extranjeros por razones de orden público (art. 100 CP)" Por las anteriores razones de carácter legal y jurisprudencia' y teniendo en cuenta el carácter especial dado a la prestación del servicio de vigilancia, se cierra la puerta para que entidades de carácter extranjero o empresas constituidas con capital extranjero sean autorizadas para constituirse como empresas prestadoras del servicio de vigilancia y seguridad privada, en el Territorio Colombiano."

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

Teniendo en cuenta que la Ley 2069 de 2020 *"Por medio del cual se Impulsa el Emprendimiento en Colombia"*, en su artículo 34 modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 con relación a la limitación a Mipymes en los procesos de selección, es así como toda disposición que sustentaba dicho lineamiento se encuentra en decaimiento normativo, este es el caso del artículo **2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015**, en consecuencia, todo lo referente a la limitación a mipymes en los proceso de selección, no será susceptible de aplicación hasta tanto el Gobierno Nacional expida la reglamentación correspondiente.

Es de precisar que, si bien lo anterior ya fue reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, el cual entra en vigencia el 24 de marzo de 2022 de conformidad con lo dispuesto, en el artículo 8 se indica que:

“ARTÍCULO 8. Vigencia y derogatorias. Las disposiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a **los tres (3) meses contados a partir de su expedición**. Este Decreto modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, así como los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4., 2.2.1.2.1.2.2. y 2.2.1.2.4.2.8.; adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14., 2.2.1.2.4.2.15., 2.2.1.2.4.2.16., 2.2.1.2.4.2.17. y 2.2.1.2.4.2.18.; adiciona un párrafo al artículo 2.2.1.2.3.1.9; y deroga el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.”(Subrayado y resaltado fuera del texto).

En atención a lo anterior, teniendo en cuenta que la publicación del presente Aviso de convocatoria se realizará antes de la fecha determinada por el Decreto 1860 de 2021 no se aplica para este proceso de selección.

11. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los requisitos habilitantes y de evaluación para participar en el presente proceso de selección están contenidos en la Plataforma Transaccional del Secop II y en el Anexo al Pliego de Condiciones, siendo estos de capacidad jurídica, financiera, experiencia, capacidad organizacional y criterios de evaluación.

INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

El presente proceso no es susceptible de precalificación.

12. **CRONOGRAMA DEL PROCESO:** El proponente deberá tener en cuenta las fechas presentadas en este cronograma ya que son las que rigen las actividades en este proceso de selección.

ACTIVIDAD	FECHA	
Primer Aviso del Artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012	18 de marzo de 2022	
Publicación Aviso de Convocatoria (web y SECOP)		
Publicación de estudios y documentos previos		
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones		
Segundo Aviso del Artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012	28 de marzo de 2022	
Observaciones al proyecto de Pliego de condiciones	22 de marzo de 2022	5 de abril de 2022
Publicación Resolución Ordenando Apertura	11 de abril de 2022	
Apertura del proceso, y publicación del Pliego de Condiciones y Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	12 de abril de 2022	
Audiencia para revisar asignación de riesgos y aclaración de Pliego de Condiciones definitivo	Microsoft teams 13 de abril de 2022 a las 9:00 am	

	https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NTVIM2Y4NTAtNDVkmC00NmU5LWlzNWEtNWRiYmIxZDY0NzI1%40tHread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2262014016-9db4-44c2-bf33-e4366b82fdaa%22%2c%22Oid%22%3a%22b380efc5-2ec2-4390-9f68-7164739e7cc4%22%7d
Observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 20 de abril de 2022
Respuesta a las observaciones al pliego definitivo	Hasta el 26 de abril de 2022
Plazo para la expedición de adendas	Hasta el 26 de abril de 2022
Presentación de Ofertas	Hasta el 2 de mayo de 2022 Hasta las 11:00 am
Publicidad del Informe de Evaluación	12 de mayo de 2022
Plazo para presentar observaciones (termino de traslado para subsanar)	Desde el 13 al 19 de mayo de 2022
Audiencia de Adjudicación	Microsoft teams El 3 de junio de 2022 a las 9:00 am https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NDM1NDQyYTIiYTEXNy00ZDBhLWJjM2QtZTdmYTdkMWNhYWQ5%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2262014016-9db4-44c2-bf33-e4366b82fdaa%22%2c%22Oid%22%3a%22b380efc5-2ec2-4390-9f68-7164739e7cc4%22%7d
Suscripción del Contrato	Hasta 7 de junio de 2022
Expedición del registro presupuestal	7 de junio de 2022
Entrega y aprobación de la Garantía	10 de junio de 2022

Nota: La SDMUJER precisa que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 “La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección”, razón por la cual las fechas aquí previstas pueden ser objeto de modificación por parte de la SDMUJER. En el evento de que la SDMUJER conforme sus necesidades decida dar inicio al proceso de selección, dicha apertura se realizará mediante acto administrativo de carácter general y motivado de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual será objeto de publicación en la Plataforma Transaccional del Secop II.

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES: Las personas interesadas en consultar el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, pueden hacerlo por medio electrónico a través de la

Plataforma Transaccional del Secop II exclusivamente, **a partir del 18 de marzo de 2022.**

15. El contrato será ejecutado en Bogotá Distrito Capital.



16. El domicilio Contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

NOTA: EL DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER- SE PERMITE CONVOCAR A TODAS LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA REALIZAR EL CONTROL SOCIAL A ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Bogotá, D.C., 18 de marzo de 2022